Ministerio del Interior

D E C R E T O N° 12575

101

Que autoriza a la Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir la suma de $ 6.460 c/l para confección de diez y siete uniformes para mensajeros y ordenanzas.-

N. 3081

Asunción, Noviembre 22 de 1920.-

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita la necesaria autorización para invertir la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL, para la confección de diez y siete uniformes a razón de TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CURSO LEGAL c/u, destinados para los mensajeros y ordenanzas de la Inspección General de Telégrafos, de acuerdo al art.193, inc.3 de la Ley de Organización Administrativa y oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :-

Art.1°.- Autorízase al Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir la expresada cantidad en el concepto solicitado en su nota, debiendo invertirse dicha erogación al Cap.1°, Inc. 23, Part. 6 del Presupuesto G. de Gastos en vigencia.-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-

MINISTRO DEL INTERIOR